SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1823.

esta tercera Comision y Contador int.º municipal
se diga por V.S. a la Exma. Dip.on Prov.l lo sig.te =
Exmo. Sr. = Siendo necesario q.e este Ay.to se entere
de la Procedencia de los 1.310.937 r.s 10 m.s que por
el oficio de V.E. de 7 del actual se le dice adeuda
esta Ciudad, por lo que resulta en descubierto de
la liquidacion practicada, mucho mas cuando es-
ta en la persuacion q.e el verdadero resultado dista
mucho de semejante suma: espera se sirva
V.E. remitirme un estado q.e demuestre los con-
ceptos a que se refiera dho. debito con expresion
de cargo y data. Es cuanto la Comision y Contador
p.r ahora deven decir a V.S. Cartag.a 11. de Oct.e
de 1823 = Blas Cassola = Fran.co Galin = Geronimo
Romero = Y entendido por este Ay.to acuerda: Se
conforma con dho. informe y se dé p.r contexta-
cion a la Exma. Dip.n Prov.l

Sobre el pres.mo

Vióse una Inst.a de D.a Concepcion Carrasco,
exponiendo que haviendo reclamado sobre la
cuota q.e se le ha asignado en el reparto de los
diez y ocho mil duros que lo fue de tres mil r.s,
su Ex.cia la Dip.on Prov.l la excluyó de dho.